

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía Federal de San Nicolás y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

a) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que a partir del día de la fecha realizará el personal de la Fiscalía Federal de San Nicolás a razón de 3 horas diarias por agente, y por el término de tres meses.-

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios".

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.